

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV SABALO, 22 JULIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 203

SUMARIO

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de julio de 1939 concediendo el título de Gran Caballero y el Collar de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas, al Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Italia, Conde Galeazzo Ciano de Cortellazzo.—Página 3975.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 12 de julio de 1939 disponiendo causen baja definitiva en los escalafones de sus Cuerpos los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que se citan.—Página 3973.

Otra de 19 de julio de 1939 disponiendo la separación definitiva del servicio de los Auxiliares de la Secretaría del extinguido Congreso de los Diputados que se citan.—Página 3974.

Otra de 20 de julio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al funcionario de esta Vicepresidencia en situación de excedencia voluntaria D. Francisco de Ridder Pujol.—Página 3974.

Ordenes de 20 de julio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al funcionario de esta Vicepresidencia D. Antonio Alvarez y García Prieto y otros.—Página 3974.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de julio de 1939 creando un organismo que se ocupará de todos los problemas que plantea el material ferroviario.—Páginas 3974 y 3975.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Orden de 8 de julio de 1939 aprobando la modificación de los Estatutos de la Mutual Agrícola Tor-desillasa.—Página 3975

Otra de 8 julio 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a la denominada "Bodega Cooperativa", La Seca (Valladolid).—Pág. 3975.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Ascensos.—Orden de 19 de julio de 1939 confirmando el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería D. José Sánchez y otros.—Página 3976.

Otra de 19 de julio de 1939 id. al Teniente Coronel de Caballería D. Eduardo Motta y otros.—Pág. 3976.

Condecoraciones.—Orden de 17 de julio de 1939 autorizando al Teniente Coronel de E. M. don Luis Pera; y Sáez, para usar sobre el uniforme condecoraciones extranjeras.—Página 3976.

Otra de 12 de julio de 1939 id. al Teniente Coronel D. Ramón Saleta Goya, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra Italiana.—Página 3976.

Otra de 12 de julio de 1939 id. al id. D. Rafael Corrales Romero para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia.—Página 3976.

Otra de 12 de julio de 1939 id. al Teniente Coronel don Manuel Granado Tamajón para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata al Valor Militar Italiana.—Página 3976.

Otra de 12 de julio de 1939 id. al Sargento D. Adolfo Pallarés Tena para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia.—Pág. 3976.

Otra de 12 de julio de 1939 id. al Comisario de Guerra de 2.ª D. Salvador Tapia Pardo para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia. Páginas 3976 y 3977.

Otra de 11 de julio de 1939 id. al Alférez D. Amador Linaje y otro, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia.—Pág. 3977.

Cruz Blanca del Mérito Militar de primera clase.—

- Orden de 12 de julio de 1939 concediendo la Cruz Blanca del Mérito Militar de primera clase a don Santiago Enciso Segarra y otros.—Página 3977.
- Cruz de Guerra.**—Orden de 11 de julio de 1939 concediendo la Cruz de Guerra al Comandante habilitado D. Carlos Ruiz García.—Página 3977.
- Otra de 11 de julio de 1939 id. al Teniente provisional D. Antonio Valencia y otros.—Página 3977.
- Otra de 11 de julio de 1939 id. al Teniente provisional D. José Capitán García de la Cruz.—Pág. 3977.
- Cruz del Mérito Militar.**—Orden de 12 de julio de 1939 concediendo la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Guardia Municipal D. Nicanor Vallejo Inchausti y otro, como comprendidos en la de 16 de noviembre de 1935 (B. O. número 204).—Página 3977.
- Cruz Roja del Mérito Militar.**—Orden de 12 de julio de 1939 concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a D. Pedro Moreu y otro.—Página 3977.
- Medalla Militar.**—Orden de 11 de julio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente D. Jesús Díez Noriega Pubul y otro.—Págs. 3977 y 3978.
- Otra de 11 de julio de 1939 id. al id. D. Antonio Cerqueda Escolar.—Página 3978.
- Otra de 11 de julio de 1939 id. al Alférez D. Joaquín Abáurre Pasalagua.—Página 3978.
- Reingreso en la situación de actividad.**—Orden de 19 de julio de 1939 reingresando a la situación de actividad al Capitán de Infantería D. José Muñoz Caro.—Página 3978.
- Otra de 12 de julio de 1939 id. al Suboficial Legionario, retir. co. D. Antonio Sara Goñi.—Página 3978.

A I R E

- Ascensos.**—Órdenes de 19 de julio 1939 concediendo el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con la antigüedad que se indica, a los Alférezes D. Rafael López Peña y otros. Páginas 3978 y 3979.
- Bajas por licenciamiento.**—Orden de 19 de julio de 1939 disponiendo cesen en el Servicio de Aviación los Oficiales y Suboficiales que se indican.—Pg. 3979

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

- JUZGADOS INSTRUCTORES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS.**—Orden de 20 de julio de 1939 sobre situación del personal nombrado para los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas y que haya sido licenciado.—Página 3979.
- Ascensos.**—Orden de 20 julio 1939 confirmando el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. Alfonso Mateo y otros.—Pág. 3980

- Otra de 20 de julio de 1939 id. al Brigada de Artillería D. Emilio Lledó Román y otros Suboficiales de dicha Arma.—Página 3980.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. al Cabo de Artillería José Luis Santos Baigorry.—Página 3980.
- Otra de 20 de julio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros don Alfonso Angullo Sánchez.—Página 3980.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. al empleo inmediato al Brigada de la Guardia Civil D. Eladio Rodríguez Sánchez y otros Sargentos y Cabos.—Página 3980.
- Asimilaciones.**—Orden de 17 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos D. José Domínguez Lorena y otros. Páginas 3980 e 3982.
- Otra de 19 de julio de 1939 id. los id. D. Carlos Costi y García de Tuñón y otros.—Páginas 3983 y 3984.
- Otra de 17 de julio de 1939 id. los Practicantes con Vicente Pérez Rodríguez y otros.—Página 3985.
- Ayudante.**—Orden de 20 de julio de 1939 nombrando Ayudante de Campo al Comandante Médico con Ramón Jiménez de Azcarate y Altamiras.—Pg. 3985.
- Destinos.**—Orden de 19 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Brigada de Artillería D. Antonio Barroso Elias y otros Suboficiales de dicha Arm. —Página 3985.
- Otra de 19 de julio de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al personal que se detalla.—Páginas 3985 a 3989

SUBSECRETARIA DE MARINA

- Agentes de Policía Marítima.**—Orden de 20 de julio de 1939 nombrando Agentes de 2.ª clase, con carácter provisional, a Eugenio Monteiro y otro.—Página 3989.
- Ascensos.**—Orden de 20 de julio de 1939 ascendiendo al Guardiamarina D. Pedro Durán Juan.—Página 3989.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. a los Alumnos de Intendencia que expresa.—Página 3989.
- Destinos.**—Orden de 20 de julio de 1939 disponiendo cese en su actual destino y embarco en el "Lanzón" el Mecánico provisional Domingo Montes de Oca Sáez.—Página 3989.
- Otra de 20 de julio de 1939 id. en el "Gravina" el id. Ramón Arrchea de la Concepción.—Pág. 3989.
- Otra de 20 de julio de 1939 disponiendo cambio de destino del Oficial 3.º de Oficinas D. Juan Arévalo y Rodríguez.—Páginas 3989 y 3990.
- Nombramiento.**—Orden de 20 de julio de 1939 nombrando Auxiliar provisional de Interservición a don Ferrando Fernández López.—Página 3990.

Prórroga de licencia.—Orden de 20 de julio de 1939 concediendo prórroga de licencia por enfermo al Capitán Maquinista D. Mario Corcuero Llantada.—Página 3990

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS—Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.—Autorizando a don Alberto Corral y

Alonso de la Puente, de Santander, para el aprovechamiento de aguas que se indica con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.—Páginas 3990 a 3994.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 875 a 882.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 9 de julio de 1939 concediendo el título de Gran Caballero y el Collar de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas, al Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Italia, Conde Galeazzo Ciano de Cortellazzo.

En atención a los muy relevantes méritos que concurren en Su Excelencia el Ministro de Asuntos Exteriores del Reino de Italia, Conde Galeazzo Ciano de Cortellazzo, por los servicios extraordinarios que ha prestado a España con ocasión de la

Guerra de liberación y de la Cruzada sostenida contra el comunismo internacional.

Vengo en concederle el título de Gran Caballero y el Collar de la Orden Imperial de las Flechas Rojas, concesión de carácter excepcional en armonía con los singulares merecimientos de que se ha hecho referencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a nueve de julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1939 disponiendo causen baja definitiva en los Escalafones de sus Cuerpos los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que se citan.

Ilmo. Sr: Por hallarse comprendidos en las causas graves que menciona el artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último para depuración de funcionarios como motivadores de sanción.

Esta Vicepresidencia del Gobierno, de conformidad con el artículo 13 de la referida Ley, a propuesta del Jefe del Servicio Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, ha acordado causen baja definitiva en los Escalafones de sus Cuerpos, sin necesidad de que se tramite expediente especial y de que se conceda

audiencia los interesados, los siguientes funcionarios:

Topógrafos

- D. Teodoro Marin Masdemont.
- D. Virgilio Isa Martínez.
- D. Eleuterio Egido Egido.
- D. Gabriel Carrilero Sobrino.
- D. Rafael Pesqueira Bernabeu.
- D. Emilio López Sáinz.
- D. Joaquín de Cuba Fróntera.
- D. José Caparrós Flores.
- D. Antonio Luciano Lanza Gutiérrez.
- D. Manrique Padín Lorenzo.
- D. Julián Rojo Felipe.
- D. Salvador Navarro de Micho.
- D. Rafael Carretero Raga.
- D. Dionisio Hidalgo Antonio.
- D. Antonio Piriz Yáñez.
- D. Rafael Martín Martín.
- D. Francisco Miguel Mora.
- D. Julio Cintora Bernabeu.
- D. Francisco Rodero Jimenez.

Delineantes de Catastro

- D. Emilio Aranda Oliván.
- D. Cándido Casquet Guerrero.

Administrativos-Calculadores

- D. Antonio Fernández y Fernández de Toro.
- D. Viriato Molina Duque.
- D. Máximo Parrilla González.

Mecanógrafo-Calculador (Interino)

- D. Ernesto Aguaron Zaro.

Oficial de Artes Gráficas

- D. Félix Cándido Pérez Orte.

Mozo de Laboratorio

- D. Mariano Giral Jiménez.

Portamiras

- D. Joaquín Alvarez Ibáñez.
- D. José Rodríguez Rojas.

Burgos, 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN de 19 de julio de 1939 disponiendo la separación definitiva del servicio de los Auxiliares de la Secretaría del extinguido Congreso de los Diputados que se citan.

lmo. Sr.: Examinada la información referente a los Auxiliares de la Secretaría del extinguido Congreso de los Diputados, don José Luis López de Santamaría y Guici y D. Adolfo Bescansa-Guiler. Aviador voluntario el primero en la Aviación roja, y comprendido también el segundo en los motivos de responsabilidad como opuesto al Movimiento Nacional, aparte de encontrarse ambos en el extranjero, esta Vicepresidencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos noveno y 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto la separación definitiva del servicio de los dos mencionados Auxiliares y su baja definitiva en el Escalafón del extinguido Congreso de los Diputados:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

lmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

ORDEN de 20 de julio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al funcionario de esta Vicepresidencia, en situación de excedente voluntario, D. Francisco de Ridder Pujol.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Oficial segundo del Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecto a esa Subsecretaría, D. Francisco de Ridder Pujol, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna, y en la situación de excedente voluntario en que se encontraba el 18 de julio de 1936.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Vicepresidencia.—Burgos.

ORDENES de 20 de julio de 1939 readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios de esta Vicepresidencia D. Antonio Alvarez y García Prieto y otros.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Oficial primero del Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecto a esa Subsecretaría, D. Antonio Alvarez García Prieto, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Vicepresidencia.—Burgos.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecto a esa Subsecretaría, don Gustavo Cobian y Roffignac, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Vicepresidencia.—Burgos.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último al Oficial segundo del Cuerpo Técnico Administrativo de la extinguida Sección Colonial del Ministerio de Estado, afecto a esa Subsecretaría, D. Manuel Rodríguez Pérez, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Vicepresidencia.—Burgos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de julio de 1939 creando un organismo que se ocupará de todos los problemas que plantea el material ferroviario.

lmo. Sr.: En la actual organización de los servicios de Ferrocarriles, dependientes de este Ministerio, venía observándose la falta de un organismo que se ocupara especialmente de todos los problemas que plantea el material ferroviario, comprendiendo en él mismo el material fijo y el móvil, y en este último, el de tracción y el de arrastre. Esta necesidad se ha sentido en forma apremiante desde la fecha en que empezó a desarrollarse por este Ministerio el plan de adquisición de material ferroviario aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1938. Reconociéndolo así el Ministro que suscribe, por Orden de fecha 14 de noviembre de 1938, creó la Delegación de Construcción de Material Ferroviario adscrita a la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles, la cual quedó organizada en forma provisional hasta que no se resolviera la definitiva que convenía dar al organismo de que se trata.

Los planes de adquisición, por

el Estado, de material ferroviario iniciados con el Decreto antes mencionado y con el reciente de fecha 8 de mayo próximo pasado y los problemas de carácter general que se plantean con relación al material ferroviario, que tienen hoy en día una gran importancia debido a las modernas orientaciones de la Técnica Ferroviaria, obligan a que, sin dilación, se dé forma definitiva al organismo creado por Orden de 14 de noviembre último. Finalmente, éste queda encuadrado perfectamente en la organización dada a los diferentes servicios de este Ministerio por Orden de fecha 13 de mayo próximo pasado, dentro del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

En su consecuencia, vengo en disponer:

Artículo 1.º—La actual Delegación de Construcción de Material Ferroviario, que en lo sucesivo se denominará "Delegación de Material Ferroviario", continuará adscrita a la Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

Artículo 2.º—Serán funciones propias de la "Delegación de Material Ferroviario" todas aquellas que se especifican a continuación, y que se refieren al material ferroviario, fijo y móvil, entendiéndose que en este último están comprendidos los de tracción y arrastre:

a) Estudios y Proyectos de Material Ferroviario.

b) Estudio Técnico del Material Ferroviario de tipo nuevo que se adquiriera por el Estado y por las Compañías.

c) Inspección de la fabricación y recepción del Material Ferroviario adquirido por el Estado.

d) Inspección de la fabricación y recepción en fábrica del material ferroviario de nueva construcción o en reparación, adquirido o reparado directamente por las Compañías.

e) Inspección de la fabricación y recepción en fábrica del material ferroviario móvil perteneciente a servicios oficiales y Empresas particulares.

f) Los demás asuntos que a Superioridad estime pertinentes.

Artículo 3.º—A propuesta de la

Jefatura del Servicio Nacional de Ferrocarriles se fijará la plantilla del personal que haya de formar parte de la Delegación y la organización definitiva que haya de darse a la misma para mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

ALFONSO PENA BOEUF

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDEN de 8 de julio de 1939 aprobando la modificación de los Estatutos de la "Mutual Agrícola Tordesillana".

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado la "Mutual Agrícola e Industrial Tordesillana", domiciliada en Tordesillas (Valladolid), la aprobación de sus nuevos Estatutos y cambiar su actual denominación por la de "Mutual Agrícola Tordesillana", y teniendo en consideración que tal modificación se reduce sólo a cambiar su título actual, y que los Estatutos reformados se ajustan, en un todo, a lo preceptuado en las Disposiciones vigentes sobre la materia, cumpliendo, muy especialmente, lo prevenido en los artículos 87 y siguientes del Reglamento para la aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del Trabajo de 25 de agosto de 1931,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y la Asesoría jurídica de este Departamento, y de acuerdo con la propuesta formulada por esa Jefatura Nacional, ha resuelto aprobar los Estatutos mencionados, autorizando a dicha Mutuality para que con la denominación de "Mutual Agrícola Tordesillana" pueda operar en el Ramo de Accidentes del

Trabajo en la Agricultura, debiendo figurar inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de este Ministerio tan pronto como justifique haber constituido la fianza inicial de 5.000 pesetas e ingresado el efectivo en metálico o valores públicos en las sucursales de la Caja Nacional de Depósitos o del Banco de España, sin perjuicio del concierto que la Mutuality ha de celebrar con la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión.

ORDEN de 8 de julio de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a la denominada "Bodega Cooperativa", La Seca (Valladolid).

A propuesta del Servicio de Cooperación y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar, provisionalmente, los Estatutos de la "Bodega Cooperativa", La Seca (Valladolid) y disponer se inscriba en el Registro Especial como Cooperativa de productores profesionales, subgrupo agraria, de responsabilidad ilimitada y duración indefinida, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 19 de julio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería don José Sánchez Gómez y dos Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, al Jefe y a los Oficiales que figuran a continuación:

Teniente Coronel don José Sánchez Gómez, de Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, a continuación de don Nemesio Barrueco Pérez.

Capitán don Benjamín Conde González, de Comandante, con id. de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Pedro de Castro Lasarte.

Alférez don Gabriel Oliver Oliver, de Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don José Montane Guin.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 19 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Teniente Coronel de Caballería don Eduardo Motta Miegimolle y otros Jefes y Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad que se expresa y puesto en la Escala que también se indica, a los Jefes y Oficiales de Caballería que figuran a continuación:

Teniente Coronel don Eduardo Motta Miegimolle, con antigüedad de 8 de noviembre de 1937, a continuación de don José Cortés Pujadas.

Idem don Manuel Chacel y Norma, con idem de 8 de noviem-

bre de 1937, a continuación de don José Arce Llevada.

Comandante don Manuel Leno Carles, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Luis García e Ibarrola.

Capitán, del Servicio de E. M., don David Azcarretazabal Ochoa de Retana, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Pedro Segura La-comba.

Teniente don Luis Beirán Ramos, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, a continuación de don Augusto Centeno Rodríguez.

Idem don Fernando Pérez y Méndez Núñez, con antigüedad de 26 de marzo de 1937, a continuación de don Tomás Subirán Martín Pinillos.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Condecoraciones

ORDEN de 17 de julio de 1939 autorizando al Teniente Coronel de Estado Mayor D. Luis Peral y Sáez para usar sobre el uniforme condecoraciones extranjeras.

Se autoriza al Teniente Coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Luis Peral y Sáez, para usar sobre el uniforme las insignias de Comendador de la Orden Militar de Aviz, de Comendador de la Orden de la Corona de Italia y de la Cruz del Mérito de Guerra italiana, de que se halla en posesión.

Burgos, 17 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 autorizando al Teniente Coronel don Ramón Saleta Goya para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra Italiana.

Se autoriza al Teniente Coronel de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Ramón Saleta Goya, para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de Guerra Italiana, de la que se halla en posesión.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 autorizando al Teniente Coronel don Rafael Corrales Romero para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia.

Se autoriza al Teniente Coronel del Regimiento de Infantería Granada núm. 6, don Rafael Corrales Romero, para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Corona de Italia, de la que ha sido nombrado Caballero.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 autorizando al Teniente Coronel don Manuel Granado Tamajón para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata al Valor Militar Italiana.

Se autoriza al Teniente Coronel de Infantería, Jefe de la Casa Militar de S. A. I. el Jalifa, don Manuel Granado Tamajón, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata al Valor Militar Italiana, de la que se halla en posesión.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 autorizando al Sargento don Adolfo Pallarés Tena para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia

Se autoriza al Sargento de Infantería, de las Tropas de Policía del Sahara, don Adolfo Pallarés Tena, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia, de la que se halla en posesión.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 autorizando al Comisario de Guerra de segunda don Salvador Tapia Pardo para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Mehdauia.

Se autoriza al Comisario de Guerra de segunda, de la Intervención de los Servicios de Guerra de Granada, don Salvador Tapia Pardo, para usar sobre el

uniforme la insignia de la Orden Mehdauia, de la que ha sido nombrado Oficial.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939
autorizando al Alférez don Amador Linaje Oca y otro para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia.

Se autoriza al Alférez del Arma de Aviación Militar don Amador Linaje Oca y al Guardia Civil, Radiotelegrafista, Sargento habilitado de la misma Arma, don Bartolomé Cardona Llobell, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Orden Mehdauia, de la que se hallan en posesión.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Cruz Blanca del Mérito Militar de Primera clase

ORDEN de 12 de julio de 1939
concediendo la Cruz Blanca del Mérito Militar de 1.ª clase a don Santiago Enciso Segarra y otros.

Se concede la Cruz Blanca del Mérito Militar a don Santiago Enciso Segarra y los señores de Laan, por los relevantes servicios prestados voluntariamente al Glorioso Movimiento Nacional.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Cruz de Guerra

ORDEN de 11 de julio de 1939
concediendo la Cruz de Guerra al Comandante habilitado don Carlos Ruiz García.

Por resolución de 7 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz de Guerra al Capitán habilitado para Comandante don Carlos Ruiz García, por los méritos contraídos por el mismo al frente de la primera y tercera Bandera de Navarra, el día 2 de septiembre de 1937, en las proximidades del pueblo de Onís.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939
concediendo la Cruz de Guerra al Teniente provisional don Antonio Valencia Remón y otros.

Por resolución de 6 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz de Guerra a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente provisional de Infantería don Antonio Valencia Remón.

Idem idem de idem don Ildelfonso Jiménez Rubio.

Idem idem de idem don Conrado Sancho Rebullida.

Idem idem don Ramón Carvera Aguado.

Idem idem don Angel del Hoyo Caballero.

Idem idem don Andrés Arratia Tosantos.

Alférez provisional de Infantería don Cástor Docasar Sabucedo.

Idem idem don José Marcos Arias López.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 11 de julio de 1939
concediendo la Cruz de Guerra al Teniente provisional don José Capitán García de la Cruz.

Por resolución de 5 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz de Guerra al Alférez provisional de Caballería don José Capitán García de la Cruz.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Cruz del Mérito Militar

ORDEN de 12 de julio de 1939
concediendo la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco al Guardia Municipal don Nicanor Vallejo Inchausti, como comprendido en la de 16 de noviembre de 1935, y otro.

Se amplía la Orden de 16 de noviembre de 1935 (B. O. núme-

ro 264), en el sentido de conceder la Cruz de Plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los Guardias Municipales del Ayuntamiento de San Sebastián don Nicanor Vallejo Inchausti y don Manuel García Hermida, en premio a la patriótica cooperación que prestaron al Ejército durante el movimiento revolucionario de octubre de 1934.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Cruz Roja del Mérito Militar

ORDEN de 12 de julio de 1939
concediendo la Cruz Roja del Mérito Militar a don Pedro Moreu García Valenzuela y otro.

Se concede la Cruz Roja del Mérito Militar a don Pedro Moreu García Valenzuela y don Ramón Sayavera Benítez, por los relevantes servicios prestados voluntariamente al Glorioso Movimiento Nacional.

Burgos, 12 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Medalla Militar

ORDEN de 11 de julio de 1939
concediendo la Medalla Militar al Teniente don Jesús Díez Noriega Pubul y otro.

Por resolución de 6 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Teniente Alumno de la Novena Bandera de La Legión, don Jesús Díez Noriega Pubul (fallecido) y al Teniente provisional del Quinto Tabor de Tetuán núm. 1 don Aquilino Fernández Rodicio, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 11 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos contraídos por el Teniente D. Jesús Díez Noriega Pubul

Este Oficial ha sido tres veces herido durante la actual campaña. Ha demostrado poseer en el más alto grado el espíritu de La Legión, culminando su comporta-

miento el día 24 de octubre de 1938 en las operaciones realizadas en el Sector de Ciempozuelos, marchando al frente de la 35 Compañía para ocupar las posiciones enemigas de "Cerro Legaña", desde las cuales se hacía violentísimo fuego de armas automáticas; bajo un fuerte bombardeo de la artillería enemiga logró, con su Compañía, llegar hasta las mismas trincheras rojas de dichas posiciones siempre alentando con su ejemplo a sus legionarios, despreciando el peligro y enardeciendo a aquéllos con gritos patrióticos, hasta que al intentar el asalto a las trincheras halló gloriosa muerte al frente de su Compañía.

Méritos contraídos por el Teniente D. Aquilino Fernández Rodicio

En la operación llevada a cabo el día 14 de agosto último para la ocupación de la cota 705, en la Sierra de Pandols, este Oficial, al mando de su Compañía y enarbolando la Bandera Nacional, se lanzó al asalto de la cota citada, que estaba defendida por sólidas fortificaciones y numerosas armas automáticas protegidas por nidos blindados. El enemigo defendió con coraje sus posiciones, pero a arrollador avance del Teniente Fernández y los hombres que mandaba, hubo de abandonar sus atrinchamientos después de su carnizada lucha al arma blanca y con grastadas de mano. Poco después de ocupada la posición reaccionó el enemigo e intentó recuperarla en un violento contraataque, pero el Oficial animó a sus soldados y parapetándose con ellos tras las peñas, enardeció a su gente empuñando un fusil, consiguiendo rechazar al enemigo y conservar tan importante posición.

ORDEN de 11 de julio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente don Antonio Cerqueda Escolar.

Por resolución de 3 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Teniente provisional del segundo Tabor de la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 4 don Antonio

Cerqueda Escolar por los méritos que a continuación se relacionan. Burgos, 11 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos que se citan

En los combates llevados a cabo en el Sector de Nules, este Oficial mandaba la Cuarta Mía de su Unidad, y al frente de ella contuvo al enemigo en el primer encuentro el día 7 por la mañana. Al observar que el enemigo venía precedido de tanques distribuyó botellas de gasolina entre la tropa, alentándola para que al aproximarse procediera a incendiarlos, ocupando él, provisto de varias botellas, el sitio más avanzado. Al efectuar poco después el Tabor una maniobra envolvente en la que se capturaron más de 250 prisioneros, asaltó con su Unidad una trinchera enemiga, ocupándola y haciendo al enemigo muchos muertos, que quedaron en nuestro poder. En este asalto encontró gloriosa muerte

ORDEN de 11 de julio de 1939 concediendo la Medalla Militar al Alférez don Joaquín Abaurre Pasalagua.

Por resolución de 7 del actual S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Alférez provisional de la Segunda Bandera de La Legión don Joaquín Abaurre Pasalagua, por los méritos que a continuación se relacionan.

Burgos, 11 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos que se citan

En el combate que tuvo lugar el día 9 de noviembre de 1938 para la conquista de la posición enemiga del Llano, al frente de su Sección, fué el primero en escalar las trincheras y sacó al enemigo de sus refugios, con bombas de mano, enardeciendo con sus actos ejemplares a sus legionarios. Se mantuvo durante todo el día en las posiciones conquistadas, rechazando furiosos y repetidos contraataques, hasta que, gravemente herido por granada de ma-

no y perdido el conocimiento, tuvo que ser retirado al puesto de socorro.

Reingreso en la situación de actividad

ORDEN de 19 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Capitán de Infantería don José Muñoz Caro

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 (B. O. número 85) y 11 de abril de 1939 (BOLETIN OFICIAL núm. 103), en su empleo, con la antigüedad de 23 de junio de 1931, al Capitán de Infantería don José Muñoz Caro, colocándose en el escalafón del Arma a continuación de don Francisco García Cabrera. Burgos, 19 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 12 de julio de 1939 reintegrando a la situación de actividad al Suboficial Legionario retirado don Antonio Sara Goñi

Se reintegra a la situación de actividad, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos-Leyes de 8 de enero de 1937 y 11 de abril último (B. O. núms. 85 y 103), con el empleo de Alférez Legionario y antigüedad de 8 de enero de 1937, a don Antonio Sara Goñi, colocándose en su Escala a continuación de don Magg Raroly.

Burgos, 12 de julio de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

A i r e

Ascensos.

ORDENES de 19 de julio de 1939 concediendo el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con la antigüedad que se indica, a los Alféreces D. Rafael López Peña y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de

Aviación, con antigüedad de 23 de mayo último, a los Alféreces de la misma Arma D. Rafael López Peña y D. Pedro Beca Gutiérrez.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 2 de junio último, a los Alféreces de la misma Arma que a continuación se relacionan:

- D. Alfonso de Benito Pascual.
- D. Francisco Echenique Gómez
- D. Manuel Muñoz Benavides.
- D. Juan Luis Cobeaga Alberdi.
- D. Eloy Alvarez Lastra.
- D. Manuel González Muñoz.
- D. Jesús Calderón Gaztelu.
- D. Juan Carlos Usandizaga y Grasset.
- D. Antonio Barella Sabater.
- D. Ignacio Carsi Verger.
- D. Benito Malpica Romero.
- D. Rafael Valdés Guardia.
- D. Gonzalo Martínez Iñiguez.
- D. José Oriol Vives de Casanova.
- D. Francisco González Juanco.
- D. Carlos de la Madrid Prat.
- D. José Neches Nicolás.
- D. José Rodríguez Mijares.
- D. Juan José de la Fragua Sorrodegui.
- D. Alejandro Fòns Damians.
- D. Augusto Vizcayno Martínez.
- D. Fernando Bustelo Lasarte.
- D. Mariano Jiménez Gutiérrez.
- D. Fernando Alonso Castellanos.
- D. Elier Echazarra Zapata.
- D. Bernardo Marcos Soares.
- D. José Antonio Biancho Apálategui.
- D. Ricardo Alfaro Fernández.
- D. Augusto Ferrer Bonet.
- D. Francisco Delgado de Yarza.
- D. Manuel Toront Sostres.
- D. Jorge Arévalo Finlay.
- D. José Luis Martínez del Cerro.
- D. Clemente Velarde Domenchina.
- D. Antonio V. Ferrando Peñalta.

D. Jorge Fábregas Cheminades.
D. Cecilio Magro Otazu.
D. Marcelino Botin S. de Santuola.

D. Gerardo Presmanes Moral.
D. Jesús Montejo Hernández.
Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 23 de junio último, a los Alféreces de la misma Arma que a continuación se relacionan:

- D. Oscar Gortari Beiner.
 - D. Javier Pagola Barandiarán.
 - D. Jaime Marugán Hernández.
 - D. Jaime Gudiño Llacayo.
- Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación, con antigüedad de 16 de marzo de 1938, a los Alféreces de la misma Arma D. Julio Apráiz Barreiro, D. Lázaro Ros España y D. Felipe García Ontiveros.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 19 de julio de 1939 disponiendo cesen en el Servicio de Aviación los Oficiales y Suboficiales que se indican.

Cesan en el Servicio de Aviación y quedan en la situación militar que determina el Decreto de 30 de junio último (B. O. núm. 183), los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan:

- Teniente provisional de Aviación, don Fernando Lezama-Leguizamón.
- Idem idem idem, don José Ramón Calparsoro Perot.
- Alférez de Complemento de Infantería, don Francisco Fernández Agudo.

Alférez provisional de Aviación don Jorge Fábregas Cheminade.
Alférez Capellán, don Miguel Barquero Casulla.

Alférez provisional de Aviación don Fernando Caballero de Rodas.
Idem idem idem, don José de Cárdenas Rodríguez.

Sargento provisional de Aviación, don Carlos Cárdenas López.
Idem idem idem, don Joaquín Ripoll Malón.

Idem de Complemento de idem, don José Antonio Pascual Alomar.
Idem provisional de idem, don Manuel Alonso Alvarez.

Burgos, 19 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaria del Ejército

JUZGADOS INSTRUCTORES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ORDEN de 20 de julio de 1939 sobre situación del personal nombrado para los Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas y que haya sido licenciado.

Cuantos Oficiales o Suboficiales de Complemento y Provisionales y cuantos individuos de tropa hayan sido designados para desempeñar cargos, en propiedad, en Juzgados Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas, tengan solicitado su licenciamiento o se les haya otorgado ya éste, continuarán para todos los efectos en activo servicio durante el tiempo que desempeñen los expresados cargos.

Los nombrados Jueces o Secretarios suplentes de dichos Juzgados, podrán solicitar su substitución, sin perjuicio de desempeñar por de pronto, esos cargos hasta tanto se designen los sustitutos.

Burgos, 20 de julio de 1939.—
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército Luis Valdés Cavanilles

Ascensos

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería don Alfonso Mateu Gacias y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 552), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Alfonso Mateu Gacias, con antigüedad de 10 de enero de 1938.

Don Manuel Aguilar Martínez de la Vega, con ídem de 31 de enero de ídem.

Don José Luis Riera Caballer, con ídem de 25 de marzo de ídem.

Don Severino Pardiañas García, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Emilio Ubago Mariño, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Marcelo Muñoz Sánchez, con ídem de ídem.

Don Manuel de León Díaz, con ídem de 17 de julio de ídem.

Don Antonio Vela Barga, con ídem de 15 de septiembre de ídem.

Don Guillermo Rodríguez Pedrosa, con ídem de ídem.

Don Cástor González Rodríguez, con ídem de 20 de septiembre de ídem.

Don Sergio Borrajo Paiaín, con ídem de 22 de septiembre de ídem.

Don Florián Rufino García Baldajos, con ídem de 17 de noviembre de ídem.

Don Carlos Comyn Gutiérrez Maturana, con ídem de 19 de noviembre de ídem.

Don Teodoro Martín Gutiérrez, con ídem de 21 de noviembre de ídem.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Emilio Lledó Román y otros Suboficiales de dicha Arma.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Suboficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada don Emilio Lledó Román.

Idem don Eduardo Díaz Ayuso Sargento don Alfonso Martínez Sánchez.

Idem don José Sánchez Vives. Idem don Luis Muñoz de Arenillas.

Idem don José González Álvarez.

Idem don Vicente Serra Torres.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de julio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Cabo de Artillería José Luis Santos Baigorri.

En virtud de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo de 1937, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de dicha fecha, al cabo de Artillería José Luis Santos Baigorri, del 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de julio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros don Alfonso Angullo Sánchez.

Por reunir las condiciones señaladas en la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. número 552), se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1938, al Alférez de la propia Arma y escala don Alfonso An-

gullo Sánchez, quien continuará en su actual destino.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 20 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Brigada de la Guardia Civil don Eladio Rodríguez Sánchez y otros Sargentos y Cabos.

Por serles de aplicación el Decreto número 50, de 8 de agosto de 1936 (B. O. número 5), se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 25 de noviembre de 1936, al Brigada, Sargentos y Cabos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser escalafonados en el lugar que les corresponda.

Brigada don Eladio Rodríguez Sánchez, de la Comandancia de Albacete.

Sargento don José Marín Martínez (2.º), de la ídem de ídem.

Otro, don Justo Moreno García (2.º), de la ídem de ídem.

Otro, don Eufonio Belmonte González, de la ídem de ídem.

Cabo, don Romualdo Reyes Martínez, de la ídem de Córdoba.

Otro, don Ramón Bello Camarena, de la ídem de Albacete.

Otro, don Juan Garrido Gómez, de la ídem de ídem.

Otro, don Emeterio Martínez Sielva, de la ídem de ídem.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 17 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos don José Domínguez Llorena y otros.

Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan, los Médicos Civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Empleo	Nombre	Reem- plazo	Orden	B. O.
Capitán	D. José Domínguez Llorena	1926 14 enero	1938	452
Otro	D. Luis Fernández Bravo	1925 21 octubre	1937	372
Otro	D. Manuel García Portela	1926 18 agosto	1937	306
Otro	D. Alfonso Gila Sánchez	1926 6 marzo	1939	69
Otro	D. Casto González Villanueva	1913 14 diciembre	1937	422
Otro	D. Manuel González Rolero	1922 15 marzo	1937	147
Otro	D. José María Hervías Irigoyen	1926 25 febrero	1938	494
Otro	D. Manuel Lavilla Pérez	1909 30 enero	1937	104
Otro	D. José Ortiz de Urbina Mirat	1924 9 mayo	1938	568
Otro	D. Mariano Raniero Megino	1927 26 enero	1937	101
Otro	D. Faustino Rodríguez Segade	1930 16 enero	1939	18
Otro	D. José Viñes Ibarrola	1919 31 enero	1938	469
Teniente	D. Antonio Alonso Moya	1924 10 noviembre	1938	136
Otro	D. Agustín Ansa Múgica	1930 29 diciembre	1937	436
Otro	D. Luis Borrañ Navarro	1929 28 octubre	1938	125
Otro	D. Eusebio Brieua Bartolomé	1929 8 noviembre	1939	388
Otro	D. Antonio Calvo Bernad	1928 5 enero	1938	444
Otro	D. Antonio Cardesa Remón	1929 7 diciembre	1937	415
Otro	D. José Cardus Llanas	1929 25 noviembre	1937	404
Otro	D. Eduardo Colino Carceller	1929 27 mayo	1939	150
Otro	D. José María Collado Pérez	1925 29 diciembre	1937	436
Otro	D. Gonzalo Conde Bes	1930 13 enero	1938	451
Otro	D. Ramón Comet González	1928 25 noviembre	1937	404
Otro	D. Ramón Duch Campaña	1916 7 diciembre	1937	415
Otro	D. Julián Esparrago Salgado	1926 25 enero	1939	30
Otro	D. Enrique Fornés Paris	1927 3 noviembre	1938	129
Otro	D. Ignacio Galindo del Hierro	1925 10 septiembre	1938	77
Otro	D. José Galindo del Hierro	1927 10 septiembre	1938	77
Otro	D. José García de la Cruz	1924 20 agosto	1938	57
Otro	D. Mateo García Vaquero del Rio	1929 19 noviembre	1937	399
Otro	D. Mariano Gasca Padilla	1930 26 enero	1937	101
Otro	D. Vicente Gisbert Perpina	1907 9 agosto	1938	42
Otro	D. Teófilo González Matir	1918 25 noviembre	1937	404
Otro	D. José del Hoyo Enciso	1929 22 junio	1938	613
Otro	D. Antonio Jesús Cotón	1921 15 enero	1938	455
Otro	D. Francisco Lafuente Jimeno	1913 7 diciembre	1937	415
Otro	D. Aureliano Lanzón de Castro	1928 24 octubre	1938	121
Otro	D. Luis Lasobras Loscertales	1930 11 noviembre	1937	391
Otro	D. Ramón Ledesma Domínguez	1926 20 agosto	1938	57
Otro	D. Luis León Alvarez	1926 5 octubre	1938	99
Otro	D. Mariano Lorenzo Plaza	1922 16 julio	1938	18
Otro	D. José Mañés Retana	1911 25 abril	1939	119
Otro	D. Antonio Marco Montea	1927 8 junio	1938	596
Otro	D. Nazario Martín Escobar	1903 12 enero	1937	86
Otro	D. Manuel Martínez González	1930 5 abril	1938	533
Otro	D. Reinaldo Melendo Cabrerizo	1928 16 mayo	1938	574
Otro	D. Alejandro Meléndez González	1929 10 septiembre	1938	77
Otro	D. Patricio Mocoroa Garicano	1920 25 abril	1939	117
Otro	D. Luciano Moncada Nieto	1929 19 noviembre	1937	399
Otro	D. Joaquín Moneva Sánchez	1920 5 enero	1938	444
Otro	D. Francisco Montoto González	1930 29 diciembre	1937	476
Otro	D. Antonio Moreno Monforte	1924 7 diciembre	1937	415
Otro	D. Francisco Navarrete Cazorla	1897 5 febrero	1938	474
Otro	D. Antonio Navarro Minguez	1928 7 diciembre	1937	415
Otro	D. Enrique Navarro Borrás	1928 16 julio	1938	18
Otro	D. Angel Nicolás Andrés	1929 2 febrero	1938	471
Otro	D. Eusebio Oliván Liebra	1918 24 octubre	1938	121
Otro	D. Antonio Pastor Rodríguez	1918 10 diciembre	1937	418
Otro	D. Enrique Pérez Castro	1929 7 diciembre	1937	415
Otro	D. Luis Pérez Aramendia	1924 13 octubre	1938	107

Empleo	Nombre	Reem- plazo	Orden	B. O.
Teniente	D. Manuel Peset Almela	1915	16 julio	1938 18
Otro	D. Narciso Pujala Alonso	1921	10 septiembre	1938 77
Otro	D. Martín Roca Garcías	1929	25 abril	1939 117
Otro	D. Luis Rodríguez Rojas	1929	20 agosto	1938 57
Otro	D. Patricio Román Amor	1929	27 diciembre	1938 182
Otro	D. Daniel de San Pío Boneu	1928	15 octubre	1938 107
Otro	D. José Santiago Mirat	1929	12 diciembre	1936 56
Otro	D. Antonio Santurino López	1930	6 diciembre	1938 162
Otro	D. Marcelo Uriel Ranero	1918	9 junio	1938 598
Otro	D. Luis Valero Ponz	1929	27 mayo	1939 150
Otro	D. Emilio Vallejo Martín	1930	19 noviembre	1937 399
Otro	D. José Vicente Alcrudo	1924	15 octubre	1938 107
Otro	D. Mariano Vicente Carceller	1920	24 octubre	1938 121
Otro	D. Fernando Vilarino Andrés-Moreno	1925	24 marzo	1938 523
Alférez	D. Eduardo Aguilar González	1925	25 noviembre	1938 151
Otro	D. Alfonso Alemany Gutiérrez	1926	10 noviembre	1938 136
Otro	D. Domingo Arrieta Gasteaburu	1930	12 enero	1937 86
Otro	D. Miguel Bordoy Antich	1928	13 marzo	1939 74
Otro	D. Manuel Bravo Sanfeliú	1922	30 junio	1937 265
Otro	D. Antonio Brusotto Pérez	1928	15 marzo	1939 74
Otro	D. Santos Buisán Castillo	1927	15 enero	1939 17
Otro	D. Carlos Cavanillas Ibarz	1895	22 abril	1937 186
Otro	D. Juan Ciria Butler	1928	6 septiembre	1938 70
Otro	D. Tirso Cisteros Hernández	1925	22 abril	1937 186
Otro	D. Luis Daza Comborain	1927	10 marzo	1939 71
Otro	D. Agustín Estau Llanas	1926	30 enero	1937 104
Otro	D. Ernesto Freissinier Climent	1928	30 enero	1937 104
Otro	D. Francisco García Olmos	1928	19 junio	1937 244
Otro	D. Gregorio Gimeno Temprado	1927	13 enero	1939 17
Otro	D. Melchor Gómez Sánchez	1927	13 enero	1939 17
Otro	D. Flaviano González Arroyo	1927	5 octubre	1938 99
Otro	D. Antonio de Gregorio Rocasolano y Turno	1925	30 enero	1937 104
Otro	D. Carlos Gutiérrez Muro	1928	6 septiembre	1938 70
Otro	D. Ignacio Herrero García	1927	25 noviembre	1938 151
Otro	D. Dámaso Hurtado Muñoz	1912	27 diciembre	1937 434
Otro	D. Amario Jiménez Durán	1912	11 octubre	1937 366
Otro	D. Alfonso Ledesma Martínez	1928	22 noviembre	1937 401
Otro	D. Bernardo Lladó Obrador	1928	6 septiembre	1938 70
Otro	D. Alejo Llul y de Diego	1929	6 septiembre	1938 70
Otro	D. Enrique Moral Ferreira	1930	10 julio	1937 265
Otro	D. Francisco de Paula Morayta Martínez	1928	5 diciembre	1938 162
Otro	D. Guillermo Nigorra Reines	1928	19 octubre	1938 114
Otro	D. Antonio Niño González	1927	13 octubre	1938 106
Otro	D. Mateo Palmer Ferrer	1929	7 mayo	1938 564
Otro	D. José Perelló Planas	1929	6 septiembre	1938 70
Otro	D. Bernardo Pérez Cano	1918	5 noviembre	1938 99
Otro	D. Jesús Pérez Villanueva	1927	10 junio	1938 599
Otro	D. Antonio Rico Climent	1928	10 noviembre	1938 136
Otro	D. Manuel Alfredo Robledo Ramón	1924	5 octubre	1938 99
Otro	D. Melchor Rotger Mestre	1928	13 marzo	1939 74
Otro	D. Julián Ruipérez Pascual	1927	24 marzo	1938 523
Otro	D. Ramón Santamaría Domingo	1919	17 marzo	1938 514
Otro	D. Antonio Servera Vidal	1929	13 marzo	1939 74
Otro	D. José Sierra Sánchez	1927	10 noviembre	1938 136
Otro	D. Felipe Tejero Leache	1927	5 diciembre	1938 162
Otro	D. Nicolás Ticoulat Pujadas	1928	13 marzo	1939 74
Otro	D. Manuel Valdés Ruiz	1930	21 noviembre	1938 146

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Oficiales Médicos don Carlos Costi y García de Tuñón y otros. Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas, por las Ordenes que se citan, los Médicos Civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Expediente	Nombre	Reem- plazo	Orden	E. O.
Capitán	D. Carlos Costi García de Tuñón	1926 25	enero	1939 30
Otro	D. José Antonio Cuéllar Rodríguez	1927 7	mayo	1937 201
Otro	D. José Girón Segura	1915 7	julio	1937 262
Otro	D. Gabino Gómez de Arteche Martínez	1926 14	diciembre	1938 169
Otro	D. Enrique Luque Ruiz	1920 30	diciembre	1938 2
Otro	D. Eduardo Martínez Alonso	1924 22	marzo	1938 519
Otro	D. José Navarro Moreno	1924 7	julio	1937 262
Otro	D. Eugenio Ortega de la Riva	1926 19	octubre	1937 368
Otro	D. José Pérez Agote	1908 4	diciembre	1936 52
Otro	D. José Rementería Aberasturi	1918 9	agosto	1937 297
Teniente	D. Juan Alberti Vives	1927 28	marzo	1939 90
Otro	D. José Aguirre Iraragorri	1928 22	junio	1939 175
Otro	D. Juan Agusti Peypoch	1930 13	enero	1938 451
Otro	D. Marcelo Aldaz Recondo	1928 10	diciembre	1937 418
Otro	D. Manuel Amigo Iglesias	1928 26	octubre	1938 121
Otro	D. Julián Arévalo Fernández	1929 31	enero	1939 34
Otro	D. Luis Argüelles Valdés	1929 29	diciembre	1937 436
Otro	D. José Artadi López	1910 7	diciembre	1937 415
Otro	D. José Antonio Astolfi Herrera	1926 7	mayo	1937 201
Otro	D. Joaquín Azcoaga Aldanondo	1928 24	marzo	1938 523
Otro	D. Francisco Bermejo Rico	1930 28	octubre	1938 125
Otro	D. Benito Candanedo Gutiérrez	1929 25	abril	1939 117
Otro	D. Vicente Alfonso Castaño Merchán	1916 20	agosto	1938 57
Otro	D. Francisco Cedo Rojas	1927 27	mayo	1939 150
Otro	D. Romualdo Céspedes y Mac-Crohon	1918 9	agosto	1937 297
Otro	D. Ramiro Cocolina Merino	1928 24	marzo	1938 523
Otro	D. Miguel Cruz Carrasco	1924 1	diciembre	1938 157
Otro	D. José María Cubero Orellana	1927 10	septiembre	1938 77
Otro	D. Manuel Díaz-Faes Alonso	1929 29	diciembre	1937 436
Otro	D. Francisco Díez Aguado	1923 10	enero	1939 16
Otro	D. Ernesto Fernández García	1929 7	diciembre	1939 415
Otro	D. José Fernández Martínez	1929 31	enero	1939 34
Otro	D. José Frutos Melero	1929 31	marzo	1938 528
Otro	D. Amós José Fuentes Serrano	1917 22	marzo	1938 519
Otro	D. Juan Galindo Quirgo	1925 22	junio	1938 613
Otro	D. Victorino García Jaurrieta	1926 29	diciembre	1937 436
Otro	D. Juan Gomendio Larrañaga	1921 8	enero	1937 81
Otro	D. Antonio González Meneses y Melendez	1929 10	septiembre	1938 77
Otro	D. José González Reixe	1930 16	mayo	1938 574
Otro	D. Vicente González de Echávarri y Echevarría	1919 7	diciembre	1937 415
Otro	D. Teodoro Guibert Mendizábal	1928 20	agosto	1938 57
Otro	D. Juan José Harguindey Salmonte	1929 24	marzo	1938 523
Otro	D. Domingo Herrero Barrera	1926 8	noviembre	1938 134
Otro	D. Ladislao Ibáñez Navarra	1928 31	enero	1939 34
Otro	D. Silvano Izquierdo Laguna	1928 6	septiembre	1938 70
Otro	D. Rafael Lamarque Sánchez	1913 8	junio	1938 596
Otro	D. Manuel López-Fanjul González	1929 29	diciembre	1937 436
Otro	D. José Luna Rodríguez	1914 7	julio	1937 262
Otro	D. Teógenes Marcos Cuervo	1927 31	enero	1939 34

Empleo	Nombre	Reem- plazo	Orden	B O
Teniente	D. Angel Martinez de Bujo Manzanares	1930	28 octubre	1938 125
Otro	D. Manuel Martinez Gómez	1929	16 julio	1938 18
Otro	D. José Maria Mateos Soto	1918	19 enero	1937 93
Otro	D. Jacobo Mazzuchelli Muñoz	1921	22 agosto	1938 60
Otro	D. Rafael Mena y San Millán	1922	12 abril	1938 541
Otro	D. Faustino Ochoa Uriel	1928	16 mayo	1938 574
Otro	D. Eduardo Olivera y de la Riva	1909	6 febrero	1937 111
Otro	D. José Maria Ondiviela Gómez	1928	31 marzo	1938 528
Otro	D. Juan José Oria Carbonell	1926	7 diciembre	1938 415
Otro	D. Domingo Pérez Rodriguez	1928	29 diciembre	1937 436
Otro	D. José Pérez del Val	1927	2 marzo	1939 64
Otro	D. José Antonio Renedo y Fornos	1927	16 mayo	1938 574
Otro	D. José Rivera Lema	1903	20 septiembre	1937 358
Otro	D. Luis Ruigómez Velasco	1911	19 octubre	1937 368
Otro	D. Antonio Salido Escudero	1929	7 julio	1939 262
Otro	D. José Manuel Santiano Jiménez	1928	5 noviembre	1938 129
Otro	D. Manuel Selma Rodriguez	1918	28 marzo	1939 90
Otro	D. Félix Serrano de la Mata	1913	14 enero	1938 452
Otro	D. Alfredo Somoza Camiña	1922	16 mayo	1937 574
Otro	D. Modesto Soteras Barra	1919	9 junio	1938 598
Otro	D. José Maria Traba Roldán	1915	29 marzo	1939 90
Otro	D. Pedro Varona de la Peña	1925	25 abril	1939 117
Otro	D. Manuel Villar Iglesias	1930	30 marzo	1938 527
Otro	D. Ramón Zumárraga Larrea	1927	9 agosto	1938 42
Alférez	D. Alejandro Adrián Garde	1927	25 enero	1939 70
Otro	D. Francisco Aguilar Estuyck	1924	10 junio	1938 599
Otro	D. José Altamirano Marin	1923	19 agosto	1937 306
Otro	D. Ignacio Aranguren Gamundi	1920	19 noviembre	1937 368
Otro	D. Julián Azcona Medina	1919	27 mayo	1938 585
Otro	D. Angel Arturo Cabañes Oquillas	1927	10 octubre	1938 114
Otro	D. Luis Cerecedo de la Maza	1917	30 junio	1938 5
Otro	D. Serafin de Dios v de Dios	1927	9 enero	1939 11
Otro	D. José Eizaguirre Auruti	1917	24 diciembre	1936 67
Otro	D. César Escobar Acacio	1929	16 julio	1937 273
Otro	D. Angel Faci Muñoz	1930	18 diciembre	1937 425
Otro	D. Agustín Fernández Rodriguez	1929	25 noviembre	1938 151
Otro	D. Fernando González Sacristán	1915	25 noviembre	1938 151
Otro	D. Germán Gutiérrez Barneto	1927	30 junio	1938 5
Otro	D. Félix Ibarlucea Carrancio	1927	15 febrero	1939 48
Otro	D. Angel Lafuente Hernández	1924	30 julio	1937 285
Otro	D. Antonio León Jiménez	1927	5 octubre	1938 99
Otro	D. Francisco López de la Garma	1923	5 diciembre	1938 162
Otro	D. Bruno de Madrazo y López de Calle	1919	17 marzo	1938 514
Otro	D. Fernando María Múgica Yza	1929	9 agosto	1937 297
Otro	D. Manuel Ranero López-Linares	1920	28 agosto	1937 315
Otro	D. Antonio Rodriguez Rodriguez	1930	19 diciembre	1938 175
Otro	D. Benito Rodriguez Benito	1928	10 noviembre	1938 136
Otro	D. Pablo Romero y González de Santa Cruz	1917	30 enero	1937 104
Otro	D. Antonio Sánchez y Sánchez	1928	25 agosto	1937 347
Otro	D. Enrique Señorans Caivar	1930	30 noviembre	1937 409
Otro	D. Francisco Valecia Recio	1929	6 julio	1938 9

Burgos, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de julio de 1939 cesando en la asimilación que tienen asignada los Practicantes don Vicente Pérez Rodríguez y otros. Por hallarse comprendidos en la Orden comunicada de 15 de mayo último, cesan en las asimilaciones que les fueron conferidas por las Ordenes que se citan, los estudiantes de Medicina y Practicantes civiles que se relacionan, los cuales quedarán en la situación militar que les corresponde con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

Empleo	Nombre	Reemplazo	Orden	B. O.
Brigada	D. Vicente Pérez Rodríguez	1927 24 febrero	1959	58
Otro	D. José M. ^o Saso Palacio	1905 21 abril	1937	185
Sargento	D. José del Alamo Peraita	1926 17 enero	1937	122
Otro	D. Pedro Albir Vidal	1929 25 agosto	1937	312
Otro	D. Pablo Artero Bergua	1908 24 mayo	1937	218
Otro	D. Pascual Luis Zorraquin	1922 11 marzo	1937	144
Otro	D. Blas Morales Cantero	1924 24 febrero	1939	58
Otro	D. Julio Moreno Aldea	1925 11 marzo	1937	144
Otro	D. Pascual Naya Casademonte	1926 11 marzo	1937	144
Otro	D. Macario Recreo. Expósito	1915 21 abril	1937	185
Otro	D. Emilio Rodrigo Pardos	1929 15 noviembre	1938	140
Otro	D. Francisco Sampietro Rodrigo	1926 25 agosto	1937	312

Burgos, 17 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ayudante	Destinos
ORDEN de 20 de julio de 1939 nombrando Ayudante de Campo al Comandante Médico don Ramón Jiménez de Azcárate y Altimiras. Se nombra Ayudante de Campo a las órdenes del Inspector Médico don Melchor Camón Navarra al Comandante Médico don Ramón Jiménez de Azcárate y Altimiras, actualmente destinado a las órdenes del Jefe de Sanidad Militar de la Primera Región. Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.	ORDEN de 19 de julio de 1939 destinando, en comisión, al Brigada de Artillería D. Antonio Barroso Elías y otros Suboficiales de dicha Arma. Pasan, en comisión, a los destinos que se indican los Suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan: Brigada D. Antonio Barroso Elías, del 11 Regimiento Ligero, al 15 Regimiento Ligero. Idem D. Severo Ríos Cáceres, del 11 Regimiento Ligero, al Segundo Regimiento de Costa. Sargento provisional D. Federico Novo González, del Parque de Burgos y en comisión en la Subsecretaria del Ejército, al 16 Regimiento Ligero. Idem idem D. Luis Ruiz Sanz.

del 11 Regimiento Ligero, al Parque de Artillería de Burgos.
Idem idem D. Abundio Corcuera Montoya, del 11 Regimiento Ligero, al Servicio de Automovilismo del Ejército.
Burgos, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 19 de julio de 1939 destinando al Servicio de Automovilismo del Ejército al personal que se detalla.

De acuerdo con lo prevenido en la Orden de veintidós de marzo de mil novecientos treinta y siete (B. O. núm. 155), pasan al Servicio de Automovilismo del Ejército el personal comprendido en la siguiente relación:

Sargento	D. Gustavo Dorta Hernández	Regimiento Infantería Tenerife núm. 38.
Id.	D. Daniel Díaz Dorta	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	D. Antonio Alfonso Martín	Grupo de Intendencia de Canarias.
Id.	D. Francisco Dora Hernández	Grupo de Ingenieros núm. 5.
Sargento provisional	D. Antonio Alonso González	Grupo Mixto de Ingenieros 3.
Sargento habilitado	D. José Gómez Castro	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Id. D. Juan Varela Duque	Grupo Mixto de Ingenieros núm. 3.
Id.	Id. D. Elías Hernández Martín	Regimiento Infantería Tenerife.

Cabo	Gabriel Cubas Hernández	Grupo Ingenieros Zapadores Telégrafos 3.
Id.	José Fernández Hernández	Parque Automóviles de Tenerife
Id.	Antonio Diaz Marrero	Idem idem idem.
Id.	José Mesa Pérez	Grupo Mixto Ingenieros núm. 3.
Id.	Antonio González de la R.	Parque Automóviles de Tenerife.
Id.	Benigno González León	Idem idem idem.
Id.	Claudio Pérez Fuentes	Grupo Ingenieros núm. 3.
Cabo interino	Sixto Delgado Mesa	Parque Automóviles de Tenerife.
Soldado	Cecilio Corvo Diaz	Idem idem idem.
Id.	Porfirio Diaz Hernández	Regimiento Infanteria Tenerife núm. 38.
Id.	Juan Alvarez Diaz	Idem idem idem.
Id.	José Gutiérrez González	Idem idem idem.
Id.	Raúl Hernández Vegero	Idem idem idem.
Id.	Toribio León Acosta	Idem idem idem.
Id.	Claudio N. Gómez Camacho	Idem idem idem.
Id.	Saturnino Morales Rodriguez	Idem idem idem.
Id.	Antonio Méndez Izquierdo	Grupo Ingenieros Zapadores Telégrafos 3.
Id.	Sebastián Literas S.	Regimiento Infanteria Tenerife núm. 38.
Id.	Nicolás Castro Pérez	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Vicente Hernández Hernández	Grupo Ingenieros Zapadores Telégrafos 3.
Id.	Angel González Hernández	Parque de Automóviles Tenerife.
Id.	Agustín Graffigna Diaz	Idem idem idem
Id.	Francisco López Cabrera	Idem idem idem.
Id.	Restituto Calvo Peña	Grupo Intendencia de Canarias
Id.	Luciano Calero Perera	Regimiento Infanteria Tenerife núm. 38
Id.	Antonio Martin Concepción	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Felipe Hernández García	Grupo Mixto Artilleria núm. 2.
Id.	José Padrón Méndez	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Pedro Delgado Delgado	Idem idem idem.
Id.	Francisco Armas Alonso	Grupo Mixto Ingenieros núm. 3.
Id.	José Hormiza Hernández	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Fernando Gómez Alonso	Grupo Mixto Artilleria núm. 2.
Id.	Lucio Bravo Quintero	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	José Armas Domínguez	Grupo Mixto Ingenieros núm. 3.
Id.	Manuel Baussón Martin	Grupo Mixto Artilleria núm. 2.
Id.	Luis García García	Idem idem idem.
Id.	Benigno Delgado Delgado	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Irencio González Morales	Regimiento Infanteria Tenerife 38.
Id.	José Cruz Báez	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Antonio Méndez Martin	Idem idem idem.
Id.	Timoteo García Castillo	Idem idem idem.
Id.	Salvador Rodriguez García	Regimiento Infanteria Tenerife, 38.
Id.	Agustin Galindo Hernández	Compañía de Sanidad Militar.
Id.	Pedro Lorenzo Rodriguez	Regimiento Infanteria Tenerife 38.
Id.	José Rodriguez Hernández	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Eloy Velázquez de la C.	Regimiento Infanteria Tenerife 38
Id.	Miguel Hernández Rodriguez	Idem idem idem.
Id.	Fermin González Expósito	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Andrés Pagés Alamo	Idem idem idem.
Id.	Angel Estébez Dorta	Regimiento Infanteria Tenerife 38.
Id.	Ismael Hernández Hernández	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Victoriano Montesino M.	Idem idem idem.
Id.	Alejandro Pagés Alamo	Idem idem idem.
Id.	Domingo Pérez Hernández	Idem idem idem.
Id.	Pedro Hernández Rodriguez	Idem idem idem.
Id.	Lorenzo Rocha Sánchez	Idem idem idem.
Id.	Ambrosio Santana Dorta	Idem idem idem.
Id.	Ernesto Santana Dorta	Idem idem idem.
Id.	Angel Galán Galán	Idem idem idem.
Id.	Adolfo Hernández Mora	Idem idem idem.
Id.	Casto Viejo Canalejas	Idem idem idem.
Id.	Mariano Gómez Toledo	Idem idem idem.
Id.	Juan de la Cruz Tejera	Idem idem idem.

Soldado	Ostende Molowny González	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Julio Fernaud Pérez	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	Domingo Armas Martín	Idem idem idem.
Id.	Ramón Ramos Lesmo	Parque de Automóviles de Tenerife
Id.	Manuel González Rodríguez	Idem idem idem.
Id.	Manuel Reyes Guillén	Idem idem idem.
Id.	Manuel Benítez González	Idem idem idem.
Id.	Gabriel Hernández Delgado	Idem idem idem.
Id.	Teodoro Alvarez Luis	Idem idem idem.
Id.	Juan Gutiérrez Dorta	Idem idem idem.
Id.	Hipólito González Mirabal	Idem idem idem.
Id.	Manuel Malleo Delgado	Idem idem idem.
Id.	Pedro Acevedo Hernández	Idem idem idem.
Id.	Juan Jiménez Pérez	Idem idem idem.
Id.	Florencio Llanes Leal	Idem idem idem.
Id.	Antonio Hernández Hernández	Grupo Mixto Ingenieros núm. 3.
Id.	Felipe Hernández Hernández	Idem idem idem.
Id.	Domingo López Rodríguez	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Juan Hernández Hernández	Idem idem idem.
Id.	Norberto Felino Hernández	Idem idem idem.
Id.	Francisco Castellano Moreno	Idem idem idem.
Id.	Antonio P. Alfonso Barrera	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	Cavetano Alvarez Ruiz	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Juan Socorro Fernández	Idem idem idem.
Id.	José Rodríguez García	Idem idem idem.
Id.	Valentín Perea Pérez	Idem idem idem.
Id.	Alvaro Mascareño Fajardo	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	José Rosado Hernández	Idem idem idem.
Id.	Pablo Pérez Fernández	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Juan Fuentes Hernández	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	Gregorio Esteve Rodríguez	Idem idem idem.
Id.	Ismael Cruz Hernández	Idem idem idem.
Id.	Máximo Hernández Esteve	Grupo de Ingenieros núm. 3.
Id.	Antonio Morales Rodríguez	Grupo de Sanidad Militar (Sevilla)
Id.	Eulogio Díaz Hernández	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Julián Valentin González	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	Pedro Martín Valiente	Idem idem idem.
Id.	Miguel Garrido Molina	Grupo de Ingenieros núm. 3.
Id.	José Cabrera Rodríguez	Parque de Automóviles de Tenerife
Id.	Isabelino Santos Sosa	Idem idem idem.
Id.	Rogelio Padrón Marrero	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	José Martín González	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Hilario Melero Gil	Idem idem idem.
Id.	Manuel Adrián Cabrera	Idem idem idem.
Id.	Arturo Hidalgo Rodríguez	Regimiento Infantería Tenerife 38
Id.	Vicente Bethencort Vega	Idem idem idem.
Id.	Alejo Gabino Tulve	Parque de Automóviles de Tenerife.
Id.	Carlos Mijangos Lafuente	Quinta Bandera de F. E. T. v de las f. O. N. S.
Id.	José Soulere Martín	Regimiento Infantería San Quintín 25.
Id.	José Durán Felipe	Regimiento Artillería Ligera 11.
Id.	Jorge Montañola Tev	Regimiento Infantería San Marcial 22
Id.	Carlos Serrano Gañallo	Quinta Bandera de F.E.T. v de las JONS
Id.	Antonio Trueba Pérez	Tercio de Requêtes Nuestra Señora del Camino.
Id.	Juan García Acevedo	Regimiento Infantería La Victoria 28
Id.	Carlos Marqués Arquellezmérez	Primera Bandera de Asturias.
Id.	Alfredo Rubio Monge	Batallón de Zapadores núm. 6
Id.	José Uriz Susperregui	Regimiento Infantería San Marcial 22.
Id.	Tomás Salvador González	Grupo Mixto Zapadores y Telégrafos.
Id.	José Hernández Ortega	Regimiento Infantería San Marcial 22.
Id.	Joaquín Vives Prat	Idem idem idem.
Id.	Miguel Pallás Caballería	Batallón Montaña Sicilia núm. 8.
Id.	Enrique Liberal Ecay	Regimiento Infantería América núm. 25.
Id.	Lu s Moreno Miranda	Regimiento Infantería San Marcial 22
Id.	Gaudencio Cibrián Fernández	Idem idem idem

Soldado	Ricardo Fonollosa Panelles	Regimiento Infantería San Marcial 22.
Id.	Antonio Rodríguez Díaz	Regimiento Infantería Tenerife 38.
Id.	Adolfo Martín Vara	Idem idem idem.
Id.	Vicente Rodríguez Rodríguez	Idem idem idem.
Id.	Mariano González Curto	Regimiento Artillería Pesada núm. 4.
Id.	Mariano Liorente Ayuso	Regimiento Infantería Tenerife núm. 38
Id.	Luis Boria Quile	Primer Batallón de Trabajadores.
Id.	Cristóbal Rodríguez Martín	Servicio Antigás Cuerpo Ejército Maestranza.
Id.	Antonio Pardo Fraguas	Regimiento Infantería América núm. 25.
Id.	Julio Díaz Martínez	Regimiento Infantería Zamora núm. 29.
Id.	Francisco Costa Santos	Idem idem idem.
Id.	Manuel Acevedo Hernández	Idem idem idem.
Id.	José Arbimana Tenadas	Piana Mayor del C. E. del Maestranza.
Id.	Carlos de Ribas Cano	Séptimo Grupo de Intendencia.
Id.	Gerardo Rufz Morales Rosell	F. E. T. de Cáceres.
Id.	Rufino Carroto Corral	Regimiento Artillería Pesada núm. 4.
Id.	Juan José Lizmendo Iruazquiz	Batallón Cazadores Ceuta núm. 7.
Id.	Pedro Morales García	Regimiento Infantería Argel 27.
Id.	José Peramato González	Batallón Zapadores núm. 7.
Id.	Serafin Pérez Revilla	Batallón Montaña Arapiles núm. 7.
Id.	José Ausio Comerma	Batallón Montaña Sicilia núm. 8.
Id.	Francisco Díaz Gómez	Regimiento Infantería San Quintín 25.
Id.	Luis Pérez Fernández	Regimiento Infantería Toledo 26.
Id.	Salvador Libre Mesires	Tercio Ortiz de Zárate.
Id.	Pedro Revoredo Castro	Regimiento Infantería Mérida 55.
Id.	Victor Hernández Vicente	Comandancia General de Artillería Burgos.
Id.	Juan Ugaide Baidarrain	Regimiento Artillería Ligera 11.
Id.	Juan Ponte Cañorla	Regimiento Infantería San Marcial 22.
Id.	Angel Besterrechea Santos	Idem idem idem.
Id.	Juan Sanana Piniche	Regimiento Infantería Canarias 39.
Id.	Julián Marino Sáez	24 Compañía de Ingenieros.
Id.	José Vegas Villarejo	Regimiento Infantería Toledo 26.
Id.	Angel Varela Lamas	Batallón Cazadores Ceuta núm. 7.
Id.	Ignacio San José Zuzuz	Regimiento Caballería Calatrava 2.
Id.	Isolino Morofio Gómez	Batallón Zapadores Minadores núm. 8.
Id.	Pedro Torra Bossa	Batallón Zapadores Minadores núm. 7.
Id.	Manuel González Carballo	Batallón Zapadores Minadores núm. 8.
Id.	Saturnino Fuentes Toledo	Regimiento Infantería Bailén 24.
Id.	Manuel Rey Mosquera	Idem idem idem.
Id.	José Velasco Muñoz	Idem idem idem.
Id.	Agapito de Castro Pinilla	Jefatura de Ingenieros.
Id.	Agustín Llerena Martínez	Primer Batallón Expedicionario Tenerife.
Id.	Ernesto Dinter García	Sanidad Militar, Compañía Mixta 20.
Id.	Alejandro Rodríguez Rodríguez	Idem idem idem.
Id.	Antonio Lacasa Gallego	Batallón Montaña Flandes núm. 5.
Id.	Luis Fernández Vázquez	Regimiento Artillería Ligera núm. 11.
Id.	Isidro Julián Salvador	Batallón de Trabajadores I. P. M.
Id.	Fernando Batllo Candellás	Idem idem idem.
Id.	Pelayo Manso Riego	Regimiento Infantería Toledo núm. 26.
Id.	Ioaquín López Andujar	Regimiento Infantería Burgos núm. 31.
Id.	Juan Ballester Mila	Regimiento Infantería San Marcial 22.
Id.	Enrique Bosch Cañis	Idem idem idem.
Id.	Juan Martí Codorniu	Idem idem idem.
Id.	Victoriano Suárez Trello	Idem idem idem.
Id.	Ramiro Graells Montuli	Idem idem idem.
Id.	Emilio Vivot Castell	Idem idem idem.
Id.	José Miralles Bellovi	Idem idem idem.
Id.	José Culleres Serrer	Idem idem idem.
Id.	Angel Alonso Fernández	Idem idem idem.
Id.	Cándido Conde Moro	Idem idem idem.
Id.	Fleuterio Casas Roca	Idem idem idem.
Id.	Tomás Gil Pérez	Idem idem idem.
Id.	Miguel Larrayoz Echarri	Regimiento Infantería Améric 23.

Soldado	Rafael Izquierdo Rozas	Regimiento Infantería San Marcial. 22.
Id.	Carlos Mijango Lafuente	Batallón Montaña Arapiles núm. 7.
Id.	Felipe Aldanondo Martínez	Batallón Montaña Flandes núm. 5.
Id.	José Romen Gutes	Idem idem idem.
-Id.	Tomás García Fernández	Idem idem idem.
Id.	Esteban Leunda Azcua	Batallón Montaña Sicilia núm. 8.
Id.	Eladio Marco Mintegui	Batallón Zapadores Minadores núm. 6.
Id.	Jesús Bellot Escute	Regimiento Artillería Ligera 11.
Id.	Alvaro Constansens Macet	Idem idem idem.
Id.	Alberto Barange Camp	Idem idem idem.
Id.	Francisco Sabater Marcet	Batallón Cazadores España núm. 5.
Id.	Odilio Pérez Cortés	Intendencia, Abastecimiento Agua.
Id.	Adolfo Sacristán Martín	Regimiento Infantería Bailén 24.
Id.	Francisco Roig Forellá	Regimiento Artillería Ligera núm. 11.
Id.	Fernando Pascual Reus	Idem idem idem.
Id.	Francisco Pericás Aymerich	Regimiento Infantería América núm. 23.
Id.	Félix Romé Brioule	Batallón Montaña Sicilia núm. 8.
Id.	Isidro Rodríguez Cañabano	Batallón Zapadores Minadores núm. 6.
Id.	Agustín Trápaga Trueba	Regimiento Artillería Ligera núm. 11.
Id.	José María Cardelus Barcons	Regimiento Artillería Pesada núm. 3.

Burgos, 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Agentes de Policía Marítima

ORDEN de 20 de julio de 1939 nombrando Agentes de segunda clase, con carácter provisional, a Eugenio Maneiro y otro.

A propuesta del Comandante Militar de Marina de Ceuta, se nombran Agentes de segunda clase de Policía Marítima, con carácter provisional y mientras sus servicios sean indispensables, al marinero de la Marina Civil Eugenio Maneiro Hermo y al Sargento, habilitado, de la Compañía de Mar D. Antonio Rodríguez Gómez.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Ascensos

ORDEN de 20 de julio de 1939 ascendiendo al Guardiamarina don Pedro Durán Juan.

Como resultado de propuesta cursada al efecto, se asciende a Alérez de Fragata al Guardiamarina D. Pedro Durán Juan.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 20 de julio de 1939 ascendiendo a los Alumnos de Intendencia que expresa.

Como consecuencia de propuesta cursada al efecto, se ascienden a Guardiamarinas de Intendencia a los Alumnos que se relacionan a continuación, que quedarán escalafonados en el orden que se indica:

- D. Luis López Martínez.
- D. Ramón González Tablas.
- D. Miguel Rosendo Antón.
- D. Luis Dorda Morgado.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Destinos

ORDEN de 20 de julio de 1939 disponiendo cese en su actual destino y embarco en el "Lanzón" el Mecánico provisional Domingo Montes de Oca Suárez.

Cesa en su actual destino y embarca en el Patrullero "Lanzón" el Mecánico provisional Domingo Montes de Oca Suárez.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 20 de julio de 1939 disponiendo cese en su actual destino y embarco en el "Gravina" el Mecánico provisional Ramón Arrocha de la Concepción.

Cesa en su actual destino y embarca en el Destructor "Gravina" el Mecánico provisional Ramón Arrocha de la Concepción.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 20 de julio de 1939 disponiendo cambio de destino del Oficial tercero de Oficinas don Juan Arévalo y Rodríguez.

Cesa en el Estado Mayor del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, y pasa destinado a las órdenes del Comandante de Marina de La Coruña, el Oficial tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos de la Armada, D. Juan de Arévalo y Rodríguez.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

mirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 20 de julio de 1939 nombrando Auxiliar provisional de Intervención a D. Fernando Fernández López.

Vista la instancia presentada por el interesado y el informe de la Sección correspondiente, se nombra Auxiliar provisional de Intervención de Marina a D. Fernando Fernández López, opositor aprobado en las oposiciones para ingreso en dicho Cuerpo en el año 1934 ("Gaceta de Madrid" número 38), pasando destinado a las órdenes del Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Prórroga de licencia

ORDEN de 20 de julio de 1939 concediendo prórroga de licencia por enfermo al Capitán Maquinista D. Mario Corcuero Llantada.

Se conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta el Capitán Maquinista de la Armada D. Mario Corcuera Llantada.

Burgos, 20 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Obras Hidráulicas

Autorizando a don Alberto Corral y Alonso de la Puente, de Santander, para el aprovechamiento de aguas que se indica con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales.

Examinado el expediente, reconstruido del remitido a Madrid

en 25 de enero de 1935, instruido a instancia de don Alberto Corral y Alonso de la Puente, vecino de Santander, solicitando la concesión de aprovechamiento de mil cuatrocientos litros por segundo de agua, derivados en junto del arroyo "Canal de la Reina"; de los regatos "Tablada", "Gómezján de Allá y de Acá", en la cuenca del citado arroyo; de los regatos "Aliso", "Jaráiz", "Tánago" y "Junca-da", y arroyos de "Piedra Trecha", "El Cuervo" y "Bocarones" y "Tamareo", en la cuenca del Vendul, y de los regatos "Canal de Socuebo" y "Trespñuela", en la del río Lamasón; todo en los términos municipales de Polaciones, Tudanca, Rionansa y Lamasón, de la provincia de Santander, y con destino a la ampliación del caudal de 2.350 litros por segundo del aprovechamiento de aguas del río Nansa, otorgado al petionario por R. O. de 24 de febrero de 1926, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales;

Resultando que publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander del 11 de julio de 1930 la nota de petición que previene el artículo 10 del R. D. Ley de 7 de enero núm. 35 de 1927, únicamente se ha presentado, como consta en el acta correspondiente, el proyecto del petionario acompañando resguardo del depósito a disposición de la Dirección General de Obras Públicas, relativo al uno por ciento del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público e instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento (hoy Obras Públicas), en la que se concreta la petición;

Resultando que publicada nuevamente la petición en el BOLETIN OFICIAL del 10 de octubre de 1930, abriendo información pública por treinta días, con expresión de la distribución del caudal total solicitado, haciéndose constar que se solicita, además de la declaración de utilidad pública a los efectos de la expropiación de los terrenos de propiedad particular que son necesarios para las obras, la concesión de los de dominio público e imposición de

servidumbres precisas, y el derecho de expropiación sobre los molinos afectados por el aprovechamiento de que se trata y consignándose la relación de los propietarios, y anunciada por edictos e igual plazo en los Ayuntamientos de Tudanca, Polaciones, Rionansa y Lamasón, sólo se presentaron dos reclamaciones ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil;

Resultando que las reclamaciones presentadas, una de ellas suscrita por los Presidentes y vocales de las Juntas vecinales de San Sebastián de Garabandal, Cosío, Obeso, Cabrojo y Celis, pertenecientes al Ayuntamiento de Rionansa, y la otra formulada por los componentes de las Juntas vecinales del Ayuntamiento de Tudanca, se fundamentan en que con la concesión solicitada por el Sr. Corral, juntamente con la ya otorgada del río Nansa, se agotarían todas las aguas de que disponen los valles, dejando a éstos sin agua, no sólo para el pasto y abrevadero de los ganados, sino también para sus más elementales necesidades;

Resultando que expuestas al petionario las reclamaciones presentadas contra el aprovechamiento que se solicita, las contesta en conjunto, refutando las razones aducidas en dichas oposiciones;

Resultando que realizada la confrontación del proyecto presentado pudo comprobarse que los datos contenidos en aquél coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta cuyo original obra en el expediente, y se propuso que fueran desestimadas las reclamaciones producidas, fijando las condiciones en que se podía otorgar la concesión del aprovechamiento que se solicita, cuyo objeto principal se reduce a aumentar la dotación de 2.350 litros de agua por segundo del río Nansa y otros afluentes, concedida al mismo petionario por R. O. de 24 de febrero de 1926 ("Gaceta" del primero de marzo), con 1.470 litros por segundo, de los que 450 se derivarán de la cuenta del arroyo "Canal de la Reina", incorporándolos en el embalse formado por la toma del aprove-

chamiento ya concedido, y los 1020 litros restantes procederán de diversas corrientes de la ladera de Peña Sagra, por donde se desarrolla el canal de derivación de dicho aprovechamiento, por cuya razón las obras se reducen a ampliar las de este aprovechamiento, a los efectos de poder recibir las nuevas aportaciones de caudal;

Resultando que el proyecto propone derivar las aguas del arroyo "Canal de la Reina" mediante una presa sita en el naraje denominado "Vado de Seluco", del pueblo de Tudanca, Ayuntamiento del mismo nombre, siguiendo el canal de conducción la ladera izquierda y tomando a su paso las aguas de los regatos "Tablada", "Gomezján de Allá" y "Gomezján de Acá", en los puntos llamados "Cotera de Argomosilla" el primero, y "Vado Gomezján" los dos últimos. Continúa luego el canal por la garganta de la Peña de Beja, terminando en el embalse producido por la toma del aprovechamiento de aguas del río Nansa y varios otorgados a don Alberto Corral Alonso de la Puente por R. D. de 24 de febrero de 1936. Vertidos en dicho embalse los 450 litros por segundo derivados de la cuenca del arroyo "Canal de la Reina", e incorporados al caudal derivado del río Nansa en el aprovechamiento citado, seguirán en unión de éste por el canal del repetido aprovechamiento hasta la Central de Rozodín; que las tomas de aguas de los regatos "Socueba" y "Trespeñuela", de la cuenca del Lamasón, se verificará en el sitio llamado "Carrasceo", del pueblo de Quintanilla, Ayuntamiento de Lamasón; conduciéndose luego por un canal hasta verter en el regato Aliseo, por cuyo cauce continuarán unidas a las de éste, y en el punto conocido por el nombre de Peña Servando, del pueblo de San Sebastián de Garabandal, del Ayuntamiento de Rionansa, se establecerá una presa al efecto de derivar aquéllas y el caudal solicitado del regato Aliseo, hasta incorporarlas a las de Jaráiz. Aquí, juntamente con las de este regato, se condu-

cirán por un canal que las verterá en el Tánago, y aguas abajo, en el punto llamado Aguazones, se establecerá otra presa de derivación, de donde arranca otro canal que verterá, a su vez, las aguas captadas en el canal de Juncada. Aguas abajo, en términos de Guzalre, del mismo pueblo de San Sebastián de Garabandal, se construirá una nueva presa, de la que partirá un canal que irá recogiendo las aguas de Piedra Trecha, Cuervo y Bocarones. Después de cruzar con el canal la cañada torrencial de Braña Hayas, se incorporarán al mismo las aguas de Tamarzo, en el Vado de los Asplones del repetido pueblo de San Sebastián, entrando luego en el túnel por bajo del monte de La Frente, y finalmente, terminará en el canal de conducción del mencionado aprovechamiento del río Nansa, para continuar las aguas hasta la misma Central de Rozodín; que el Canal de derivación de las aguas del canal de la Reina, Tablada, Gomezján de Allá y Gomezján de Acá, presenta una longitud de 4.526,45 metros, y una pendiente de 0,0018; que el canal de derivación de los restantes ríos o arroyos de las cuencas del Lamasón y del Vendul presenta un primer tramo de 45,80 metros de longitud, con una pendiente de 0,008; después, un segundo tramo de 1.702,44 metros, con pendiente de 0,0045; luego, un tercero de 258,68 metros de longitud y 0,0042 de pendiente; sigue un cuarto de 1.576,74 metros de largo y pendiente de 0,037; un quinto de 433,14 metros de largo y pendiente de 0,0036; un sexto, de 1.460,82 metros de largo y pendiente de 0,005; un séptimo, de 290,59 metros de largo y pendiente de 0,0025; un octavo, de 351,92 metros de longitud y 0,0021 de pendiente, y finalmente, un noveno, de 3.996,10 metros de longitud con pendiente de 0,0018. Viene entonces un túnel de metros 1.938,95 de longitud, cuya solera presenta una pendiente de 0,0008, y otra vez a descubierto, hay un tramo de 326,37 metros de largo y 0,0018 de pendiente, al que sigue un resbaladero, en

donde, en 67,50 metros de longitud, se salva un desnivel de 1,55 metros, y por último, un tramo de 315,61 metros de largo y 0,0018 de pendiente. Que las obras de toma propuestas son aceptables, como también los trazados en planta y alzado de los canales proyectados. La sección de estos canales en los distintos tramos, que figuran en el proyecto es suficiente para conducir, habida cuenta las pendientes respectivas, los caudales que en cada caso son necesarios, de acuerdo con las cantidades de agua solicitadas. Los fondos y paredes de los canales se proyectan de hormigón armado, e irán provistos de una tapa del mismo material, precaución conveniente para evitar los aterramientos y obstrucciones en los mismos que en otro caso producirían los desprendimientos de piedras sueltas y ramaje, muy abundantes las inclinadas laterales de aquella zona; que las obras de fábrica necesarias, como atarjeas y alcantarillas, pasos inferiores, puentes, acueductos, etc., están bien proyectados, contando con todos los detalles precisos para su ejecución; que como consecuencia de las obras del aprovechamiento de aguas de que se trata, se proponen también las modificaciones que deberán introducirse en las obras del aprovechamiento otorgado por Real Orden de 24 de febrero de 1926 al peticionario, reduciéndose a modificar, aumentándose las dimensiones del canal de derivación de las conducciones forzadas y del canal de descarga, a fin de que puedan conducir la suma de los caudales que se propone ahora hacer circular por los mismos; que los precios que figuran en el Presupuesto se encuentran muy en armonía con los corrientes en la localidad para unidades de obra análogas, resultando un importe total de ejecución material de 1.163.572,18 pesetas; y elevándose el de las obras a ejecutar en terreno de dominio público a 87.077,57 pesetas;

Resultando que la potencia obtenida con este proyecto será de 9.512 HP. durante ocho meses del año, y de 1.617 HP. en los

estiajes máximos, y que reducido el saldo útil a 450,25 metros la potencia efectiva en el eje de las turbinas, será de 7.060 HP. en aguas ordinarias, y de 1.200 IIP. en los máximos estiajes, con un rendimiento de 0,80.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Norte de España, de acuerdo con el Ingeniero Encargado de la Confrontación, informa en sentido favorable a la concesión solicitada por el Sr. Corral y Alonso de la Puente;

Resultando que el Abogado del Estado estima que debe elevarse el expediente a la Superioridad para su resolución, informando y procede desestimar las reclamaciones presentadas y otorgar la concesión del aprovechamiento de aguas públicas que se solicita, con las condiciones que especifica en su informe la División Hidráulica del Norte de España;

Resultando que a los efectos de la Real Orden de 8 de enero de 1906, se remitió el expediente a la Jefatura del Distrito Forestal, la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto de 10 de octubre de 1902, dió cuenta a las entidades propietarias de los montes declarados de utilidad pública afectados por la concesión de que se trata, recibiendo dos reclamaciones, suscritas por las Juntas vecinales de los Ayuntamientos de Rionansa y Tudanca;

Resultando que el Ingeniero comisionado por la Jefatura de Montes, para verificar el reconocimiento oportuno del terreno e informar acerca de la concesión de que se trata, lo hace en sentido favorable a la misma, con las condiciones que al efecto señala;

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal se muestra conforme en parte con el dictamen emitido por el Ingeniero actuario y propone que si se autoriza la declaración de utilidad pública, sea con obligación ineludible de indemnizar todos los perjuicios que el aprovechamiento proyectado lleva consigo, en cuyo caso podrá procederse a la expropiación de las aguas de que se trata, a tenor de lo dis-

puesto en el artículo 423 del Código Civil, ya que son aguas privadas y privativas de los pueblos dueños de los montes en que nacen, conforme a lo dispuesto en el artículo 408 del citado Código, en el artículo 5.º de la ley de Aguas y artículo 1.º de la Real orden de 6 de febrero de 1906;

Resultando que las obras proyectadas no afectan al plan general de las del Estado;

Considerando que la petición se ha formulado reglamentariamente y que el proyecto está bien redactado y estudiado, y que para utilizar el caudal de 1.470 litros de agua por segundo que se solicita como aumento del de litros 2.330 que le fueron concedidos al mismo peticionario por Real orden de 24 de febrero de 1926 ("Gaceta" del 1 de marzo), se proponen también las modificaciones que en éste deberán introducirse, reduciéndose a modificar, aumentándolas, las dimensiones del canal de derivación y las relativas a las conducciones forzadas y canal de descarga, a fin de que puedan conducir la suma de los caudales que ahora se propone hacer circular por los mismos;

Considerando que, durante unos ocho meses del año, tanto el arroyo canal de la Reina como de los Regatos Tablada, Gomezján de Acá, pueden derivarse los caudales solicitados, o sea en total 450 litros por segundo, reduciéndose en aguas bajas a 270 litros, y aun a 79 y 36 en estiaje medio y máximo, respectivamente, y de igual modo durante los mismos meses del año pueden derivarse de los afluentes del Lamasón y del Vendul, a que afecta el aprovechamiento de que se trata, los caudales solicitados de los mismos, o sea un total de 1.020 litros por segundo, que se reducirán en aguas bajas a 887 litros y aun a 431 y 214 en estiaje medio y máximo, respectivamente, y que como el desnivel entre los láminas de agua en la cámara de carga y en el canal de desagüe del aprovechamiento de aguas del río Nansa otorgado por Real orden de 24 de febrero de 1926 al Sr. Corral y Alonso

de la Puente es de 485,31 metros, el aprovechamiento de los caudales solicitados de los arroyos y regatos de las cuencas Canal de la Reina, Lamasón y Vendul producirá una potencia durante ocho meses del año de 9.512 caballos teóricos de vapor;

Considerando que el aprovechamiento de aguas de que se trata, aun en los estiajes máximos, producirá una potencia de 1.617 caballos teóricos de vapor, que, como los aprovechamientos afectados se reducen a molinos maquineros (alguno de los cuales se encuentra abandonado y arruinado) y a una instalación mixta de molinos, serra para madera y producción de energía eléctrica para alumbrado del pueblo de Cosío, cuya utilidad global es muy inferior a la tercera parte de la correspondiente a dicho aprovechamiento, aun en estiaje, pueden aplicarse a este caso los beneficios expresados en el artículo 2.º del Real decreto-ley de 7 de enero, número 33 de 1927, o sea que la declaración de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, alcanzará a los terrenos necesarios para remansos y para los edificios destinados a talleres y viviendas del personal de todas clases dedicados a las obras y a su explotación, así como a los molinos y otras industrias que aprovechan las mismas corrientes;

Considerando que, si bien la aguas se proyectan en terrenos pertenecientes a montes comunales; es decir, dentro de predios de propiedad privada de los pueblos dueños de dichos montes, las aguas salen de dichos montes siguiendo sus cauces naturales sin ser aprovechadas de otro modo que para el uso común y eventual de abrevadero en las corrientes respectivas para el ganado que pasta en aquellos parajes;

Considerando que no cabe duda de la condición de públicas de las aguas de que se trata, puesto que aunque nazcan en montes estimados como patrimoniales de los pueblos de Tudanca, San Sebastián de Garabandal, Cosío, Obeso, Cabrojo, Celis, La Lastra y Santolis, es lo cierto que dichos pueblos, como personas ju-

ridicas, no han aprovechado ni aprovechan las referidas aguas, y corriendo libremente por sus cauces naturales, las aguas han adquirido la condición de públicas, sin que baste a enervar ese carácter los aprovechamientos eventuales de los vecinos que, por lo mismo que son eventuales, no dan ni quitan derecho a nadie, y siendo públicas, el Estado puede otorgarlas, no ya sus cauces públicos, sino aun en su origen, ya que en primer término lo que determina esa posibilidad de concesión es el ser públicas las aguas, lo cual no se puede discutir, y en segundo término, al dueño no se le puede reservar el dominio perpetuo de las aguas si no las aprovecha, pues a ello se oponen los artículos 5, 10, 11 y 13 de la ley de Aguas y 409 y 415 del Código Civil, ya que el derecho del agua no utilizado prescribe a los veinte años de no uso y el dueño no puede perjudicar a los derechos de tercero legítimamente adquiridos, siendo claro que el no uso de los pueblos antes citados por más de ese plazo, ha hecho surgir el derecho del Estado a otorgarlas;

Considerando que las reclamaciones formuladas por las Juntas vecinales de los pueblos de San Sebastián de Garabandal, Cosío, Obeso Cabrojo, Celis, Tudanca, La Lastra y Santolás, carecen de fundamento real, pues el aprovechamiento de los caudales máximos solicitados por el señor Corral y Alonso de la Puente no pueden producir los perjudiciales efectos alegados en aquéllas, habida cuenta de que aún quedará sobrante de agua en dichas cuencas suficiente para atender con amplitud a los usos eventuales establecidos con anterioridad, por lo que procede desestimar las reclamaciones producidas, pues si bien son preferentes los aprovechamientos de aguas destinados al abastecimiento de poblaciones, en este caso, por quedar asegurado el de los pueblos que se citan, no se producirá perjuicio apreciable alguno a los referidos pueblos, así como tampoco habrá inconveniente para abreviar los ganados imponiendo al peticionario la obligación de habilitar en los canales

en puntos convenientes, y de acuerdo con las Juntas vecinales respectivas, las tomas de aguas que sea necesario establecer y de este modo, no sólo no se irrogará daño alguno a los interesados ganaderos de aquella zona, sino que se obtendrá un notorio beneficio, ya que el abrevadero podrá efectuarse en mejores condiciones que las actuales;

Considerando que por lo que se refiere a los pastos en los montes que atraviesa el canal no se precisa expropiar sino tan sólo la zona que abarca dicho canal y sus servidumbres, superficie insignificante en relación a la total de los montes y que respecto a la solución de continuidad del pastizal hay que tener presente que gran parte del canal va cubierto, en otros tramos se aprovecha para conducir las aguas una parte de los actuales cauces de los arroyos "Elisio", "Tánago" y "Junca-da", y por último que puede y debe obligarse al concesionario, al hacer la ocupación de los terrenos a construir los pasos necesarios y suficientes para que no quede interrumpido el aprovechamiento de los montes, por todo lo cual la ocupación de los terrenos es compatible con la buena conservación de dichos montes, sin que sea susceptible la variación del trazado con ventaja para los mismos;

Considerando que todos los informes son favorables y que no existe motivo legal que se oponga a la concesión solicitada, pues se trata de ampliar la potencia de un aprovechamiento ya otorgado con el aumento del caudal que puede utilizarse y las expropiaciones se hallan regidas por las disposiciones vigentes, así como la fijación de las indemnizaciones por los daños producidos;

Considerando que en el expediente se han observado las prescripciones legales que normalizan su tramitación y que de modo suficiente se acusa en la reconstitución del mismo que se ha comunicado,

Este Ministerio, conforme con la propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, ha tenido a bien:

Autorizar a don Alberto Corral y Alonso de la Puente para deri-

var hasta 320 litros de agua por segundo del arroyo "Canal de la Reina" y 12 litros del regato "Tablada", 110 del "Gómezján de Allá" y 8 del "Gómezján de Aca", afluyente de dicho arroyo; 55 litros por segundo del regato "Canal de Socuebo" y 155 litros del regato "Trespñuela", afluentes del río "Lamasón"; 20 litros por segundo del regato "Alisco", 10 del "Jaráiz", 70 del de "Tánago", 165 de la canal de "Yuncada", 220 del arroyo de "Piedra Trecha", 95 del de "Cuervo", 225 del de "Bocarones" y 5 del regato de "Tamarco", tributarios del río "Vendul", en términos municipales de Polaciones, Tudanca, Rionansa y Lamasón, provincia de Santander, que hacen en junto 1.470, para ampliación del caudal de 2.200 litros de agua por segundo del río Nansa, 30 del arroyo de "Los Tajeros", 10 litros de agua por segundo del de "Diandevalle", 20 del de la fuente de "Las Goteras", 50 del de la canal de "Font-Fría" y 20 de la canal de "Tresaipino", en los Ayuntamientos de Polaciones, Tudanca y Rionansa, que, para la producción de energía eléctrica le fué otorgado por R. O. de 24 de febrero de 1926 ("Gaceta" del 1.º de marzo) al mismo concesionario, con las siguientes condiciones:

1.ª—Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en primero de agosto de 1930 por el concesionario, Inspector General del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que sirvió de base al expediente, en cuanto no se oponga a las condiciones de la concesión.

2.ª—Las obras comenzarán dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas en el de tres años, contados a partir de la misma fecha.

3.ª—Antes de comenzar las obras presentará el concesionario a la aprobación de la División Hidráulica del Norte de España el proyecto de los módulos que deben instalarse en las distintas tomas para limitar los caudales de-

rivados a los concedidos. También queda obligado a presentar en dicho Centro, seis meses antes de terminarse las obras, el proyecto de las fuentes lavaderos y abrevaderos que sea preciso establecer, alimentados por los canales de derivación de las aguas concedidas, especialmente en lo que se refiere a su ubicación, de acuerdo con las Juntas vecinales de los pueblos afectados por este aprovechamiento.

4.ª—Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, que podrá autorizar la introducción de modificaciones de detalle que se soliciten y que no afecten a las características de este aprovechamiento, aprobando los proyectos correspondientes.

El concesionario deberá comunicar a la División mencionada el comienzo de las obras a los efectos de la inspección y vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que para ello se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en que conste el cumplimiento de estas condiciones y especialmente las referencias de las distintas presas a puntos invariables y accesibles del terreno, las características de los módulos instalados y los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación total o parcial del aprovechamiento antes de aprobarse esta acta por la Jefatura del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

5.ª—Antes de proceder el concesionario a hacer ningún trabajo en los montes públicos a que este aprovechamiento se refiere, deberá remitir el correspondiente proyecto a la Jefatura del Distrito Forestal de Santander, para que éste, una vez practicada su confrontación, determine la superficie a ocupar, valoración y condiciones a que ha de ajustarse dicha ocupación y servidumbres dentro de los montes expresados.

6.ª—Deberá darse a las aguas del aprovechamiento entrada por

salida y queda prohibido alterar la composición y pureza de las mismas.

7.ª—Se otorga esta concesión por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del aprovechamiento, lo que no se permitirá sin que el concesionario haya cumplido todo lo dispuesto en estas condiciones. Pasando este plazo revertirán gratuitamente al Estado y libre de cargas, todos los elementos que constituyen este aprovechamiento en unión de los referentes al otorgado al mismo concesionario por R. O. de 24 de febrero de 1926, desde las obras de toma hasta el desagüe, comprendiendo las obras, terrenos y edificios destinados a ambos aprovechamientos. Se incluirá también en la reversión gratuita todo cuanto se haya construido sobre terrenos de dominio público, cualquiera que sea su destino; todo ello con sujeción a cuanto determinan los Reales Decretos de 10 de noviembre de 1922 y 14 de junio de 1921 y R. O. de 7 de julio de 1921.

8.ª—El concesionario queda obligado a no alterar los regímenes actuales de las corrientes de agua que aprovecha por esta concesión en ninguna forma, medida, ni tiempo, no pudiendo, por lo tanto, embalsar ni retener las aguas bajo ningún pretexto ni motivo.

9.ª—El concesionario cuidará en todo tiempo de que las obras construidas tengan la suficiente impermeabilidad para que no haya filtraciones, escapes ni pérdidas de agua.

10.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional, Fuero, Contrato y accidentes del trabajo y demás disposiciones de carácter social.

11.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la conservación de las carreteras, forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de la concesión ni la explotación del aprovechamiento.

12.ª—Se otorga esta concesión

salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para la conservación o sustitución de las servidumbres existentes, y sin responsabilidad para la administración por la falta o disminución del caudal que puede aprovecharse.

13.ª—El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobar el acta de reconocimiento final.

14.ª—Se declaran de utilidad pública las obras de esta concesión para los efectos de la expropiación forzosa, que abarcará a los terrenos necesarios para los remansos y para los edificios destinados a talleres y viviendas del personal de todas clases dedicado a las obras y a su explotación, así como a los molinos u otras industrias que aprovechen las mismas corrientes y cuenten para ello con derechos legítimos preexistentes, como también para el aprovechamiento de las aguas, reparando al Estado y pueblos ribereños con la indemnización en metálico que se fije, en los ríos "Vendul" y "Nansa".

15.ª—Se concede la ocupación del dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres de estribo de presa y acueducto, podrán ser decretadas por la autoridad correspondiente, una vez publicada esta concesión.

16.ª—Caducará la concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiéndose conformado el peticionario con las preinsertas condiciones, y remitido póliza de ciento cincuenta pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de Orden comunicada del Sr. Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, con publicación en el "Boletín Oficial" de esa provincia.

Madrid, 18 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, B. Grandá.